



FIRMADO POR

Roque Santiago Vicente Lanau
Diputado
18/04/2023



**Promoción, Desarrollo
y Medio Ambiente**

Expediente: 1159513K
Procedimiento: Concesión subvención a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca
Asunto: Apertura de plazo para presentación de solicitud



SELLO

Nº Salida en Registro: 38855 / 2023
18/04/2023

Pongo en su conocimiento que el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca aprobó en la sesión del día 02/03/23, el expediente de modificación de créditos n.º 15/2023, en el que se contempla la aplicación presupuestaria 2023.51.4320.483111. Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca. Eventos promocionales de la provincia, por un importe de 20.000 €. El expediente ha sido expuesto al trámite de exposición pública durante un plazo de quince días hábiles y con fecha 27 de marzo de 2023 ha quedado definitivamente aprobado.

Para poder comenzar con la tramitación de dicha subvención se establecen los siguientes requisitos:

Primero. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, estando obligados en su condición de personas jurídicas, a relacionarse a través de medios electrónicos con la Diputación Provincial de Huesca para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, de acuerdo a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La documentación que se deberá cumplimentar y presentar para la tramitación de la subvención es la recogida en los siguientes apartados.

Todos los documentos de los que existe modelo normalizado, se deben descargar de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca y **deberán enviarse firmados obligatoriamente** por la persona que se indica en los mismos.

- a) **Solicitud de subvención (modelo S-1)**, firmado electrónicamente por el representante.
- b) **Presupuesto y financiación (modelo S-2)**. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad. El total de los ingresos y de los gastos deben sumar el mismo importe. **Deberá añadirse un documento anexo en el que se detallen pormenorizadamente los conceptos e importes de los gastos e ingresos.**

Esta subvención corresponderá como norma general al 80% del coste de la actividad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AU7X T9CQ EXZP TYCN

Oficio de apertura plazo presentación solicitud subvención Asociación de Hostelería de Huesca - SEFYCU 4259577

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Roque Santiago Vicente Lanau
Diputado
18/04/2023



SELLO

Nº Salida en Registro: 38855 / 2023
18/04/2023

c) **Memoria explicativa (modelo S-3)**. Programa detallado de la actividad para la que solicita la subvención. En el apartado de resultados/ metas a conseguir deben indicar el valor de al menos una meta de actividad (**por ejemplo n.º acciones de familiarización o n.º de periodistas a invitar, n.º de promociones en medios) y otra de resultados (n.º de medios en los que publican los periodistas, n.º de medios en los que se hace la promoción de eventos...**).

Como **fuentes de verificación** deberá indicar la documentación que nos enviará como justificante del cumplimiento de las metas anteriores.

A este modelo, **se adjuntará una memoria detallada** sobre la actividad. En la memoria deberá hacer constar los siguientes aspectos:

- Denominación y objetivos de la actividad completa.
- Ámbito de repercusión.
- Fechas y lugar de realización.
- Breve resumen de las actividades o actuaciones a realizar.

d) **En el caso de Entidades Locales, (Modelo S-4)** de Certificado del Secretario de rendición de cuentas (art. 9 de la LSA).

e) Certificados de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. **Dichos certificados podrán sustituirse por una autorización expresa a la Diputación Provincial de Huesca señalando en el modelo S-1 la casilla correspondiente**, lo que permitirá a la Diputación solicitar los mencionados datos a la Agenda Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, o utilizarlos en el caso de que obren ya en su poder.

f) **Certificado del Secretario (no se admitirán certificados que no estén firmados por el secretario)** que acredite el cumplimiento de:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, en el caso de que deniegue expresamente el consentimiento para que el órgano instructor recabe los correspondientes certificados.

- Del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca y sus entidades dependientes, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AU7X T9CQ EXZP TYCN

Oficio de apertura plazo presentación solicitud subvención Asociación de Hostelería de Huesca - SEFYCU 4259577

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Roque Santiago Vicente Lanau
Diputado
18/04/2023



SELLO

Nº Salida en Registro: 38855 / 2023
18/04/2023

artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no

- O bien, certificado de que, en el ejercicio anterior, no obtuvo ninguna subvención de la Diputación Provincial de Huesca para el mismo destino y finalidad o renunció a la misma dentro del periodo establecido.

g) **Acreditación del poder de representación**, excepto administraciones públicas y/o que se esté en posesión del certificado electrónico de persona jurídica.

h) **Estatutos o acto fundacional** en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso en el Registro Público, excepto administraciones públicas.

Tercero. El **plazo de ejecución de las actuaciones** subvencionadas será el comprendido **entre el 1 de enero y el 30 de septiembre.**

Cuarto. El plazo de presentación de la documentación justificativa se determinará en la resolución que conceda la subvención.

Quinto. Los modelos normalizados para la justificación de la subvención deberán estar **firmados obligatoriamente** por la persona indicada en los mismos: por el representante legal o por el secretario de la Entidad.

Sexto. Si tiene cualquier duda para la cumplimentación de la documentación puede ponerse en contacto con imur@dphuesca.es.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El Diputado-Presidente de la Comisión de Desarrollo y Sostenibilidad

Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AU7X T9CQ EXZP TYCN

Oficio de apertura plazo presentación solicitud subvención Asociación de Hostelería de Huesca - SEFYCU 4259577

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3